

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.



En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1880.

SABADO 8 DE MAYO.

Núm. 56.

PARTE OFICIAL.

REAL AUDIENCIA

PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Relacion de los reos prófugos con causas pendientes en el Juzgado de Ponce.

Escrbania de Don Rafael Leon.

Juan Salcedo, cuerpo regular, mulato, ojos vivos, poca barba, sin patillas, pelo crespo y de veinte y cinco á treinta años cuando se fugó; procesado por heridas en 1853.

Francisco Galarza, color mulato, ojos negros, nariz chata, barba escasa, boca regular, cejas y pelo negros, soltero, labrador y natural de Guayanilla; encausado por hurto en 1849.

José Feliciano, natural y vecino de Yauco, labrador, soltero y de veinte y ocho años de edad; por riña y herida.

Don Antonio Ramos, natural y vecino de Adjuntas; por raptó en 1848.

Laureano Lambó, por hacer armas á su Comisario en 1845; no consta su identidad.

Julian y José del Carmen Santiago, la identidad del primero es estatura regular, robusto, blanco, pelo negro, cerrado de barbas, ojos amarillentos y nariz perfilada, no consta la del segundo; por heridas en 1860.

Tomás Zayas, no consta su identidad; por heridas en 1843.

Don Pio Santiago y Don Palmiero Palmieri, no constan la identidad de estos; por desfalco en 1844.

Tiburcio Sierra, alto de cuerpo, delgado, manco de la mano derecha, con una cicatriz en la muñeca y habla un poco gago; por heridas en 1847.

José María, cuyo apellido se ignora, no consta su identidad; por hurto.

Don Juan José Torres, estatura regular, color blanco, grueso, ojos claros, barba poblada y de cuarenta años; por alzamiento y quiebra fraudulenta en 1864.

Berito Hosto, estatura mediana, edad veinte y seis años, color blanco pálido, frente regular, ojos pardos, nariz larga, barba escasa, boca grande y picarazado de viruelas; por hurto en 1872.

Don Bernardo Othon, por falsificación; no consta su identidad.

Manuel Ramos, por muerte á Domingo Sepúlveda; no consta su identidad.

Manuel y Tomás Santiago, por riña en 1845; no constan sus identidades.

Don José María Ortiz, estatura regular, delgado, color blanco, pelo negro algo rizado, cejas al pelo, nariz perfilada, barba regular y como de treinta á treinta y cinco años de edad; por insolvencia fraudulenta.

Don Julio Almiroy, estatura baja, color blanco rosado, ojos melados, nariz perfilada, boca regular, pelo castaño, barba rubia, de carácter despejado y de veinte y cinco años de edad; por estafa en 1863.

Don Juan de Leon, no consta su identidad; por extraccion furtiva de bienes en 1861.

Gregorio Rivera, no consta su identidad; por hurto y ocultacion en 1861.

Ramon Martinez, no consta su identidad; por herida en 1846.

Manuel Martinez, no consta su identidad; por hurto en 1861.

Vicente Morales, no consta su identidad; por hurto en 1851.

Juan Ramon Rodriguez, color pardo, pelo castaño, barba regular, ojos negros, nariz roma,

boca grande y de veinte y tres años; por estafa en 1870.

Domingo Rodriguez, no consta su identidad; por desacato en 1843.

Juan Eugenio Roldan, no consta su identidad; por robo en 1844.

Juan Antonio Irizarry, no consta su identidad; por heridas.

Manuel Diaz, no consta su identidad; por heridas en 1858.

Don Cayetano Alicea Colon, no consta su identidad; por heridas.

Gregorio Rodriguez, no consta su identidad; por falta de respeto á su Comisario en 1850.

Juan R. Lopez, no consta su identidad; por fuga de la Cárcel en 1868.

Pedro A. Pinto, no consta su identidad; por estafa.

Francisco Ferrer, natural de Peñuelas, vecino de Yauco, estatura regular, color blanco, barba abultada, pelo negro, ojos castaños, nariz perfilada y como de veinte y ocho años; por falsificación y estafa en 1864.

Don Manuel Ramirez, no consta su identidad; por hurto en 1868.

Don Ulises Fernandez, no consta su identidad; por defraudacion en 1868.

José Alberto Morales, no consta su identidad; por insultos en 1871.

Antonio Ortiz (a) Cocof, no consta su identidad; por robo en 1873.

José Julian Delgado, estatura alta, de treinta años, color blanco, pelo lacio y negro, delgado, barba regular, muy charlatan y viste decentemente; por hurto.

Don Juan Vertoly 2º, natural de la Capital de esta Isla, de veinte y cuatro años y medio; por imprudencia temeraria.

Nicolás Florentino (a) Picú, estatura regular, color negro, pelo pasa, frente regular, ojos al pelo, nariz regular y de veinte años; por robo.

Ramon Pacheco Negron (a) Pájaro malo, estatura regular, delgado, de treinta y cuatro años, color trigueno, pelo, cejas y ojos negros, frente despejada, nariz regular, boca grande, barba poblada, casado y de oficio cigarrero; por hurto en 1874.

José Arroyo, estatura regular, color trigueno, de diez y ocho á veinte años, barbi lampiño, oficio labrador, se dedica á hacer tejamanil é hijo legitimo de Juan y Francisca Torres Longosta; por hurto en 1874.

Ignacio Santiago, estatura regular, delgado, como de treinta años de edad, color mulato, pelo y pasa negros; por robo y hurto en 1875.

Andrés Pipeta, no consta su identidad; por estafa en 1876.

Petro Eustaquio Campos (a) Toto Colon, natural y vecino de Juana Diaz, labrador, soltero y como de treinta años de edad; por lesiones en 1876.

Ramon Castillo, natural de la Capital, vecino de esta Ciudad, de veinte y dos años de edad, estatura baja, pelo negro, nariz gruesa, cara redonda y color indio; por hurto.

Don Manuel Perez Durán y Doña Carlota Durán, el primero natural de Zaragoza, vecino de esta Ciudad, casado, de cuarenta y seis años, color blanco, pelo negro canoso, ojos azules, cejas al pelo, nariz perfilada, boca regular y barba poblada; y la segunda estatura baja, de cuarenta años, color blanco, pelo castaño, ojos negros, cejas al pelo, nariz perfilada y boca regular; por desacato á la Excm. Audiencia del Territorio.

Juan de Dios Negron (a) Manchado, no consta su identidad; por hurto.

Casimiro Vazquez, no consta su identidad; por estafa.

José Rosado, natural de Arecibo, vecino de Ponce, panadero, de veinte años y soltero; por hurto.

Y para remitir á la Excm. Audiencia del Territorio para su insercion en la GACETA OFICIAL, libro la presente en

Ponce, Febrero veinte y nueve de mil ochocientos ochenta. — Rafael Leon. — Vº Bº, Tarazona.

Es copia. — El Secretario de Gobierno, Rafael Romeu. [506]

BATALLON DE ARTILLERIA

DEL

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Junta Económica

El 29 de Mayo próximo se rematarán en pública subasta los caballos de la Compañia de Montaña, *Lucero y Perla*, cuyo acto tendrá lugar en el Cuartel de San Francisco á las ocho de la mañana de expresado día.

Y se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Puerto-Rico, 25 de Abril de 1880. — El Ayudante Secretario, *Agustin Plaza*. — Vº Bº — El Comandante 1.º Jefe interino Presidente, *Ariamendi*. [1313] 3--3

Administracion Central de Contribuciones y Rentas

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

En el expediente de apremio que por delegacion de esta Administracion y órden de la Central del ramo se sigue por la local de Rentas y Aduana de Guayanilla para hacer efectiva la cantidad de 500 pesos 15 centavos moneda oficial que adeuda Don Pascual Negroni, fiador de Don Santiago del mismo apellido, Receptor de Rentas que fué del citado pueblo de Guayanilla, como intereses legales del alcance que resultó al referido Receptor, se ha dispuesto la venta en pública subasta de una estancia afecta á dicha responsabilidad, compuesta de doscientas cuerdas de terreno con plantaciones de café y plátanos que radica en el barrio de "Pasto", de aquella jurisdiccion, bajo los puntos y linderos siguientes: desde la boca de la quebrada *Guillarre* en el río del mismo nombre punto divisorio con Don Manuel Guindulain, línea recta rumbo Sur 29º Oeste, lindando con el mismo y terrenos baldíos con mil seiscientos ochenta varas á un árbol de leche prieta, marcado con una \dagger y es punto con Marcelo Orango; de aquí por la cresta "Simos" por la cuchilla de *Guillarre* rumbo S. O. con seiscientos ochenta y tres varas á un estacion de emajaguas de este, lindando con terrenos baldíos rumbo N. 27º Este, dos mil ciento ochenta y cinco varas á un codo del río de *Guillarre*, en el que hay un estacion de emajaguas, y de aquí "Aguas arriba" y por su márgen con seiscientos tres y media varas á la embocadura de la quebrada de donde se principió.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la Intendencia general ante la Junta de almoneda y en las Administraciones de Rentas ó Aduanas de Ponce y Guayanilla el día 20 del próximo mes y bajo las siguientes condiciones:

1º Se fija como tipo del remate la suma de 19,225 pesos moneda oficial en que ha sido tasada la finca con las doscientas cuerdas de terreno.

2º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general ó en la caja de las Administraciones de Ponce y Guayanilla la cantidad de 961 pesos 25 centavos ó sea el 5 0/10 del tipo señalado, sin cuyo requisito serán nulos los pliegos que se presenten.

3º En el sobre de cada pliego se expresará el objeto de cada proposicion y el nombre del

licitador, estampando su rúbrica segun el modelo que se inserta á continuacion.

4º Una vez depositados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno hasta tanto se haya verificado el escrutinio.

5º Las proposiciones se sujetarán en su forma al modelo que se expresará al final, y los pliegos deberán presentarse en las mesas de las respectivas Presidencias dentro de los quince minutos siguientes á la hora señalada para el remate.

6º Si de la comparacion de las proposiciones presentadas, hecha la apertura de los pliegos, resultaren dos ó mas iguales y beneficiosas, se procederá á una licitacion oral únicamente entre aquellos que hubiesen causado el empate, la cual durará por lo ménos diez minutos, y trascurridos que sean terminará el acto cuando lo disponga el Presidente, anunciando ó antes por tres veces para conocimiento de los interesados.

7º El pago del remate solo podrá verificarse al contado, debiendo hacerse el ingreso del total ofrecido dentro de los tres dias al en que se notifique al adjudicatario su aprobacion; quedando este obligado á presentar la carta de pago que lo acredite y en este caso se aumentará el depósito de que trata la condicion 2ª

8º Verificado el pago del remate, se pondrá en posesion al rematista con asistencia del funcionario que por la Administracion Central se designe y de un Agrimensor perito que demarcará los límites de la finca á presencia de la Comision y colindantes, de cuyo acto se extenderá la oportuna diligencia para que por ella y demás antecedentes pueda otorgarse la escritura de propiedad al comprador.

9º En el caso de faltar el rematista á lo estipulado en la condicion 7ª, quedará de hecho rescindida la adjudicacion y á beneficio del Tesoro el depósito de que trata la condicion 2ª, sacándose el terreno á nueva licitacion.

10º Los gastos que ocasiona la escritura y los demás que se deriven del deslinde y posesion del terreno serán de cuenta del adjudicatario.

11º Si en el acto de la posesion resultare mayor número de cuerdas que las expresadas en el remate, el comprador quedará obligado á pagar de contado la diferencia, segun la clase, en proporcion de lo que aparezca de la subasta y en el caso de ser menor el número de aquellas, la Hacienda se reintegrará en la misma forma.

12º Verificado el remate y hecha la adjudicacion al mejor postor, tendrá lugar la devolucion de las cartas de pago á aquellos que habiendo tomado parte en la subasta no hubieren admitido sus proposiciones.

Ponce, 30 de Abril de 1880. — *Nicolas Daubon*.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N. . . . N. . . ., vecino de, enterado de las condiciones para el remate de la estancia que de la propiedad de Don Pascual Negroni remata la Hacienda pública para hacer efectiva la suma que á la misma adeuda Don Santiago del mismo apellido, Receptor que fué de Guayanilla, segun se publica en la GACETA OFICIAL número . . . de . . ., y confirmando con ellas ofrece por dicha finca la cantidad de . . . (en número y letra pagaderos.)"

(Firma del licitador.)

Modelo del sobre que contenga las proposiciones.

"Proposicion presentada por Don N. . . N. . ., para la compra de la estancia que, de la propiedad de Don Pascual Negroni, enagena la Hacienda pública y están situadas en el barrio de "Pasto," del término municipal de Guayanilla."

(Firma del interesado.)

Aprobado y publíquese. — *Lozano*.

[1402]

3-1

Tesorería general de Hacienda pública

ISLA DE PUERTO-RICO.

DON FRANCISCO FABRO Y CUYAR, Jefe Superior de Administración Civil honorario, Comendador de número y Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, dos veces de la de la Orden Civil de Beneficencia por juicio contradictorio y Tesorero general de Hacienda pública de esta Isla.

Hago saber: que habiéndose extraviado la carta de pago número 42 de 22 de Marzo de 1871, por valor de 20 pesos, expedida por la Administración local de Rentas y Aduana de Ponce á favor del carabinero Don Jorge Amorós, que había hecho aquel ingreso en calidad de depósito, se anuncia en quince números consecutivos de este PERIÓDICO OFICIAL por virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Intendente, á fin de que si se hallare dicho documento en poder de alguna persona, se sirva presentarlo en este Centro dentro del término de su publicación, pasado el cual se declarará nulo y de ningún valor ni efecto. Puerto-Rico, 5 de Abril de 1880. — Francisco Fabro. [997] 15-15

REAL ADUANA

CAPITAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada de 6160 cuartillos castellanos gas carbónico ó kerosina, al precio de 94 milésimas de peso cada uno, se anuncia al público en nuevo remate por las dos terceras partes de su valor, cuyo acto tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana el día 6 de Mayo próximo á la una de la tarde; siendo de cuenta del rematador los gastos que ocasione dicho acto. Puerto-Rico, Abril 30 de 1880. — Rafael Cabrera. [1324] 3-3

En el expediente ejecutivo seguido contra Don José Lopez Noriega, en cobro de la cantidad que adeuda por la responsabilidad que le cupo en el desafío del Municipio de Trujillo-bajo, se ha dispuesto la venta en subasta pública de una casa de madera, sita en la calle Nueva (Marina,) marcada con el número 1 del Gobierno, construida sobre un solar que adquirió del Estado en subasta pública y por el cual tan solamente queda adeudando el importe del último plazo que vence el 17 del actual, ascendente á la cantidad de 154 pesos 80 centavos, colindante al Sud con otra casa de Don Manuel Nuñez y al Este con la de Don Pedro Rodríguez.

Dicho acto tendrá lugar el día 18 de los corrientes á la una de la tarde en el despacho del Administrador que suscribe; admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de 10,000 pesos que importa la capitalización ó tasación hecha.

Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, Mayo 3 de 1880. — Rafael Cabrera. [1281] 3-2

Administración local de Rentas y Aduana

ARROYO.

DON JOSÉ RODRIGUEZ DE VILLADEMOROS, Administrador interino de Rentas y Aduana de Arroyo.

Hago saber: que el día 16 del corriente á las diez de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta local la nueva subasta de los efectos procedentes de comiso que se remataron en 28 de Noviembre último, por no haberse presentado entonces oferta alguna que cubriese el tipo de la tasación, ascendente á 609 pesos 92 centavos; siendo el nuevo precio por que se sacan á la venta pública el de 505 pesos en que fueron adjudicados.

Relación de los efectos que se subastan:

Table with 2 columns: Description of goods and Price in Pesos and Cts. Includes items like docenas corbatas de seda, docenas tiras de hilo y algodón, etc.

No se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo expresado. Arroyo, Mayo 1º de 1880. — José Rodríguez de Villademoros. [1374] 3-2

Dirección de la Lotería provincial

PUERTO-RICO.

Los billetes del sorteo ordinario número 59, que se celebrará el 7 de Junio próximo, se entregarán por esta Dirección en la forma siguiente: En los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del corriente los 20,000 concedidos por la Excm. Diputación con el 4 0/0 de rebaja, y del 17 al 27 los apartados; expendiéndose el 28 los que de estos dejaren de sacarse en el término prefijado. Puerto-Rico, 5 de Mayo de 1880. — El Director, Ignacio D. Caneja. [1294]

Junta local de Instrucción pública

CAPITAL.

En sesión extraordinaria del día 2 de los corrientes, se acordó que los exámenes de las Escuelas públicas y particulares de esta Capital tengan lugar en los días siguientes:

- Days 1 and 2 of June: Don Ramon Martinez Garcia, Don Francisco M. Aguiar, Don Jose Fernandez Carrillo, Don Pedro J. Masaró, Don Rosa C. de Bauzá, Don Juana Canales, Don Francisco Gonzalez, Don Dolores Eusebi, Don Francisco Paz y Ruiz, Don Felipe Janer y Soler, Don Adrian Martinez y Gandia, Don Benigno Lopez.

Y en cumplimiento de lo acordado se anuncia en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1880. — El Vocal-Secretario, Francisco J. Hernandez Salgado. — Vº Bº — El Presidente, Becerra. [1380] 3-2

Junta local de Instrucción pública

SANTA ISABEL.

En reunión celebrada ayer por la Junta de Instrucción pública, se acordó señalar los días para los exámenes de las Escuelas de este partido los siguientes:

- June 13: School of girls. June 12: Elementary school. June 14: School of the neighborhood of 'Jauca'. June 15: School of the neighborhood of 'Descañado'.

Junta local de Instrucción pública

COROZAL.

En sesión celebrada por la Corporación en

el día de hoy, se ha acordado tengan lugar los exámenes generales de las Escuelas de esta localidad en la forma siguiente:

- June 8: Elementary school of varones. June 9: Elementary school of niñas. June 11: Rural schools of 'Negros' and 'Palmarito'. June 15: Rural school of 'Habras'.

Junta local de Instrucción pública

SABANA-GRANDE.

En acuerdo tenido por la expresada Corporación en la sesión celebrada el día 29 de Abril último, se dispuso que tengan efecto los exámenes generales de las Escuelas de este término municipal en sus respectivos locales y días que á continuación se expresan.

- June 7: Elementary school. June 8: Elementary school of niñas. June 9: Elementary school of varones. June 11: Elementary school of niñas. June 12: Elementary school of varones. June 13: Particular elementary school.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON ANTERO TARAZONA, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Por el presente mi único edicto y término de nueve días, cito y llamo á la testigo Doña Dolores Carmona, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á prestar la declaración que tiene pendiente en la causa criminal seguida contra Domingo Rodríguez, por hurto de un par de antimacasas á Don Rafael Coliázo.

Y para que llegue á conocimiento de la citada Carmona, libro el presente que se insertará en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL en

Ponce á veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandado, Rafael Leon. [1373] 3-2

DON PÓLUX J. PADILLA, Comisario de la quiebra de los Sres. Sicardó & Co.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores de los Sres. Sicardó & Co., para que el día veinte y ocho del presente mes á las doce del día comparezcan en la sala de la casa de los Sres. Sobrinos de Pi (Fortaleza 39) á celebrar Junta general para tratar del nombramiento de Síndicos; previéndose á dichos acreedores que deben presentarse por sí ó representados según se ordena en el artículo mil sesenta y seis del Código.

Dado en Puerto-Rico á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta. — Pólux J. Padilla. — El Escribano, Manuel J. Calderon.

ESCRIBANIA DE NIEVES.

En el juicio ejecutivo seguido por Don Rafael Margay contra la sociedad S'kerret hermano & Co., en cobro de pesos, se ha dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco se proceda á la subasta de trece cuerdas de terreno de la hacienda Monserrate, jurisdicción del Dorado, colindantes con terrenos de Don Francisco Cantero, la playa, caño del Cocal y la misma finca, tasadas en mil novecientos cincuenta pesos, y cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal del Dorado el día diez y nueve de Mayo próximo á la una de la tarde.

Y para la concurrencia de licitadores se publica el presente en

Puerto-Rico á veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, Justo Nieves. [1405] 3-3

ESCRIBANIA ORIGINARIA DE SAN GERMAN.

No habiendo tenido efecto la subasta de las

dos cuerdas de terreno embargadas á Don Luis Sambolin para pago de costas en la insolvencia que promovió para litigar con Don Vicente y Don Santiago del mismo apellido, las que radican en el barrio de "Rosario-alto," de esta jurisdicción, colindantes con Ramon Salazar y el propio Don Luis Sambolin, habiendo sido tasadas á ocho pesos cada una, se ha dispuesto celebrar nueva subasta y para lo cual se señala el día ocho de Mayo á la diez de la mañana.

Y se hace notorio por medio del presente para la mayor concurrencia de licitadores. San German, Abril quince de mil ochocientos ochenta. — José S. Vazquez. [1270] 3-3

REGISTROS DE LA PROPIEDAD.

SAN GERMAN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 255 del Reglamento general para la ejecución de la Ley hipotecaria de esta provincia, hago saber:

Que este Registro estará abierto todos los días no feriados desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, fuera de cuyas horas no se admitirá documento alguno para inscripción en el Registro ni se hará ningún asiento de presentación.

San German, 1º de Mayo de 1880. — José D. Quiñones y Ramos. [1375] 3-2

PONCE.

Don Enrique Bernudez y Reina, Registrador de la propiedad de esta Ciudad.

Hago saber: que en virtud de lo que se dispone en el artículo 255 del Reglamento general para la ejecución de la Ley hipotecaria, este Registro estará abierto todos los días no feriados desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Al mismo tiempo se avierte que no se admitirá documento alguno para su inscripción en el Registro, ni se hará ningún asiento de presentación sino durante las seis horas señaladas, según se determina en el artículo 256 de dicho Reglamento.

Ponce, 1º de Mayo de 1880. — Enrique Bernudez. [1316] 3-3

GUAYAMA.

Don Emilio Castelló y Calbo, Registrador de la propiedad de este partido judicial.

Hago saber: que quedará abierto al público este Registro de la propiedad desde 1º de Mayo próximo, para el efecto de la presentación de documentos en todos los días no feriados desde las ocho de la mañana á dos de la tarde; lo que con aprobación del Delegado se hace saber en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 255 del Reglamento general para la ejecución de la Ley hipotecaria de esta provincia.

Guayama, 23 de Abril de 1880. — Emilio Castelló y Calbo. [1371] 3-3

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico.

PRESIDENCIA.

Para dar cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio de 24 de Diciembre de 1875 sobre elección de Síndicos y clasificadores que han de formar el reparto correspondiente al año económico de 1880-81, tengo el gusto de citar los gremios que á continuación se relacionan, á fin de que en los días del mes actual y horas que se designan, se sirvan concurrir los individuos que los constituyen á las Salas Consistoriales con el expresado objeto.

El nombramiento de Síndicos y clasificadores recaerá en los Sres. que obtengan mayo la relativa de votos, cualquiera que sea el número de los concurrentes al acto, sin que la falta de asistencia de un gremio al local, días y horas señalados, sea causa para suspenderse la elección, pues en este caso se hará por la Alcaldía, según dispone el artículo 50 de dicho Reglamento.

Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1880. — El Presidente, José R. Becerra.

DIA 11.

A las siete de la noche. — Comerciantes importadores de 1ª, 2ª y 3ª clase.

A las ocho. — Almacenistas de quincalla, idem de provisiones, idem de muebles.

DIA 12.

A las siete de la noche. — Tiendas de telas, idem de quinqués, pulperías con tabaquerías, idem sin tabaquerías.

A las ocho. — Bazares, cafés, fondas, tabernas, bodegones.

DIA 13.

A las siete de la noche. — Sastrerías surtiendo los géneros, abastecedores de carnes, panaderías, salones de peluquería, cañalderías, agencias de compra y venta de frutos.

A las ocho. — Corredores de comercio, agencias funerarias, agencias de negocios, prestamistas, baños de agua dulce, fabricas de fundición de hierro, idem de pastas, idem de cera, idem de chocolate.

DIA 15.

A las siete de la noche. — Empresarios de periódicos.

dicos políticos, Dentistas, Farmacéuticos importadores, idem no importadores.

A las ocho. — Médicos, Practicantes, Profesores de música, Abogados, Notarios, Procuradores, Secretarios de los Juzgados municipales.

DIA 18.

A las siete de la noche. — Imprentas, destajistas, tabaquerías, carpinterías, Fotógrafos, hojalaterías, lapidarios marmolistas, relojerías, sastrefías sin surtir los géneros.

A las ocho. — Camiserías sin surtir los géneros, caldereros, herreros, zapaterías, componedores de sombreros, plateros, barberías, talleres de encuadernación [1387] 3-2

SECRETARÍA.

Durante los días 12, 13, 14 y 15 del corriente mes y siendo rematista Don Juan Ramon Calderon, se expenderá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna, á 18 cuartos ó sean 9 chavos los tres primeros días, y á 20 cuartos ó sean 10 chavos el último, matando novillos y bueyes jóvenes.

Lo que se hace público para conocimiento general. Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1880. — José Aragón y Huertas. [1389]

Por disposición del Sr. Presidente de la tercera Comisión del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastar el abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los días 16, 17, 18 y 19 del corriente mes, dentro de las condiciones acordadas por el Municipio que están de manifiesto en el Negociado de mi cargo, para que concurren á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las once de la mañana del día 8 del mismo.

Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1880. — El Oficial Secretario, Juan Power. — V.º B.º Padilla. [1388]

Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

PRESIDENCIA.

Don Eduardo Salich, de este vecindario, se me ha presentado manifestando se le ha desaparecido de su estancia del barrio de "Portugués," un caballo que tenía á cargo de la propiedad de Don Dionisio Oxio, cuyas señales son las siguientes: color alazán, un cordón en la frente, paso devanado, edad diez años, alzada 6½4, crin y cola regulares y una matadura en el espinazo.

Lo que se publica en el PERIÓDICO OFICIAL á los efectos que dispone el Bando de Policía vigente. Ponce, 29 de Abril de 1880. — El Alcalde accidental, E. Salazar. [1372] 3-2

SECRETARÍA.

Con esta fecha ha dispuesto el Sr. Alcalde municipal accidental que pase á depósito en poder de Ramon Molina, de este vecindario, una yegua que se hallaba detenida en el corral de estas Cárceles por ignorarse su dueño, de las señales siguientes: zaina colorada, de 6½4 de alzada, de nueve á diez años de edad y crin y cola abultadas.

Cuya disposición pública de orden de la misma Autoridad para los efectos del artículo 155 del Bando de Policía vigente. Ponce, 26 de Abril de 1880 — El Secretario accidental, Erasmo J. Vicendo — V.º B.º — El Alcalde accidental, E. Salazar. [1362] 3-2

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Arecibo.

Habiéndose desaparecido de la estancia de Don Jesús Urdaz un caballo de Luis del Toro, de color zaino oscuro, 6½4 de alzada, nueve años de edad, paso trancado, crin y cola abultadas, con un lucero en la frente y las dos patas traseras blancas, se hace notorio por medio de la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Arecibo, 29 de Abril de 1880. — El Alcalde, Gabriel Correa. [1329] 3-3

En el expediente de apremio que se sigue contra Don Andrés Gonzalez, en cobro de pesos por contribuciones que adeuda á este Municipio por concepto de gastos públicos, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa la enagenación en pública subasta de veinte cuerdas de terreno, sitas en el barrio de "Rio-arriba," colindantes por el Este con las aguas del rio, por el Sud con Don Nicolás Córdoba y Don Alberto Bernes, por el Oeste con el derrame de la pared y por el Norte con Don Rosendo Figueroa y la sucesion de Eduvigis Vazquez, cuya tasacion fué hecha á razon de 6 pesos cada una cuerda ó sean en 120 pesos moneda corriente las ya expresadas veinte cuerdas, señalándose para el remate el día 17 del entrante Mayo de una á dos de la tarde en el Salon del Ayuntamiento; bien entendido que no se admitirá postura alguna que no cubra en dinero efectivo las dos terceras partes de la tasacion y que deberán consignarse en el acto de la proposición.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores. Arecibo, 29 de Abril de 1880. — El Comisionado, José M. Sastre. — V.º B.º — El Alcalde, Gabriel Correa. [1328] 3-3

Con fecha 2 del actual le fué entregada á Don Bonifacio Barreto, por haber acreditado su propiedad, la yegua nacia parida, con un cordón blanco en la

frente, de 6¼ de alzada, crin y cola regulares, la que se hallaba depositada en poder de Don Ventura Bravo, segun fué publicado en la GACETA OFICIAL número 52 de 29 de Abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Arecibo, Mayo 5 de 1880. — El Alcalde, Gabriel Correa. [1400]

Alcaldía Municipal de Aguadilla. — Secretaría.

Debiendo quedar vacante el día 15 del corriente la Escuela incompleta de niños, situada en el barrio de "Montaña," por renuncia que para dicha fecha ha presentado el Profesor que la desempeña en la actualidad, el Ilustre Ayuntamiento, con el fin de que no sufra interrupcion la instruccion de la juventud de dicho barrio y sus limitrofes, ha acordado se anuncie des luego la vacante de la expresada Escuela, dotada con el sueldo anual de 240 pesos, para que los que aspiren á servirla presenten sus solicitudes documentadas con la anticipacion debida en la Secretaría de mi cargo, á fin de que queden resueltas ántes del referido día 15 y pueda desde esta fecha el favorecido tomar posesion para que continúe siempre abierta al público.

Aguadilla, 27 de Abril de 1880. — El Secretario, Manuel Gonzalez. — V.º B.º — El Alcalde — Presidente, Mendez de Arcaja. [1318] 3-3

Alcaldía Municipal de Guayama.

En poder de Don Antonio J. Palés se ha depositado el día 17 del actual un caballo de color zaino oscuro, pobre de crin y cola, las dos patas traseras blancas, 5½4 de alzada y como de seis á ocho años de edad.

Lo que se hace público para conocimiento general á los efectos dispuestos. Guayama, 26 de Abril de 1880. — El Alcalde, Calimano. [1307] 3-3

Subasta de los aprovechamientos de leñas y cortezas durante el próximo año económico de 1880 á 81, del monte del Estado denominado "Jobos," "Caño grande" y "Punta Caribe," de esta jurisdiccion.

En cumplimiento de una orden del Excmo. Sr. Gobernador General fecha 28 de Abril último, se señala para la subasta del aprovechamiento de leñas y cortezas del monte expresado, bajo el tipo de 305 pesos 60 centavos á las dos de la tarde del día 31 del actual.

Esta tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella, admitiéndose las proposiciones durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor. El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Guayama, 1º de Mayo de 1880. — El Alcalde, Calimano. [1376] 3-2

El potrero de color zaino colorado, pobre de crin y cola, alzada creciente, la pata derecha trasera blanca, un cordón blanco en la frente y como de diez y seis á diez y ocho meses de edad, que fué depositado el día 15 de Abril próximo pasado en poder de Don Antonio J. Palés y publicada su aparicion en la GACETA OFICIAL, ha sido entregado á Juan Antonio Vives, de este vecindario, por haber acreditado la propiedad en debida forma.

Lo que se hace público para conocimiento general. Guayama, 3 de Mayo de 1880. — El Alcalde, Calimano. [1401]

Alcaldía Municipal de Bayamon. — Secretaría.

Don Anselmo Valle Salinas, de este vecindario, ha dado parte á esta Alcaldía habérsele desaparecido el día 10 de Ab el último del sitio denominado "El Quinto," demarcacion de este pueblo, una yegua te su propiedad cuyas señales son las siguientes: color bayo, crin y cola pobre, paso devanado, alzada de 6 á 7¼, y de seis á siete años de edad.

Lo que se hace notorio por medio de la GACETA OFICIAL para los fines correspondientes. Bayamon, 4 de Mayo de 1880. — El Secretario, Vicente Gonzalez Gomez. — V.º B.º — El Alcalde, Capetillo. [1395] 3-1

Alcaldía Municipal de Juana-Diaz. — Secretaría.

Subasta del aprovechamiento de leñas y cortezas durante el próximo año económico de 1880 á 81 del monte del Estado nombrado "Isolote de Berbería."

En cumplimiento de una orden del Excmo. Sr. Gobernador General, fecha 28 de Abril próximo pasado, se ha fijado el día 3 del entrante Junio á las nueve de la mañana para la adjudicacion del aprovechamiento de leñas y cortezas del citado monte del Estado, bajo el tipo de 19 pesos 60 centavos.

La subasta se verificará en esta Alcaldía por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella, admitiéndose esta durante media hora, transcurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor.

En la misma Alcaldía se hallará de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata. Juana Diaz, 3 de Mayo de 1880. — El Alcalde, Echevarría. [1398] 3-1

Subasta del aprovechamiento de leñas durante el próximo año económico de 1880 á 81 del monte del Estado nombrado "Manglar de la Playa," de esta jurisdiccion.

En cumplimiento de una orden del Excmo. Sr. Gobernador General, fecha 28 de Abril próximo pasado, se ha señalado el día 3 del próximo mes de Junio á las nueve de la mañana para la adjudicacion del aprovechamiento de leñas del citado monte del Estado, bajo el tipo de 124 pesos.

La subasta se verificará en esta Alcaldía por pu-

jas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella; admitiéndose estas durante media hora, transcurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor.

En la misma Alcaldía se hallará de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata. Juana Diaz, 3 de Mayo de 1880. — El Alcalde, Echevarría. [1399] 3-1

Alcaldía Municipal de Humacao.

El 17 del entrante Mayo y de doce á cuatro de su tarde tendrá efecto en esta Alcaldía el primer remate de la casa denominada de "R y," de este pueblo, construída en solar del mismo, á los de maderas y bajos de mampostería, valorada periódicamente en 797 pesos 50 centavos, cuyo acto se verificará ajustado al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Oficina; anunciándose por el presente para la concurrencia de licitadores.

Humacao, 23 de Abril de 1880. — El Alcalde, Frias. [1206] 3-3

Alcaldía Municipal de Yabucoa. — Secretaría.

Vacante la Escuela elemental de este pueblo, dotada con el haber anual de 600 pesos por traslacion á otro destino del que la servía, el Ayuntamiento, en sesion de ayer, acordó su publicacion en la GACETA OFICIAL. Y se hace notorio para los que deseen optar á ella presenten sus solicitudes en el término de treinta días á contar desde la fecha.

Yabucoa, 30 de Abril de 1880. — El Secretario, Narciso Costa. — V.º B.º — El Alcalde, Thomas. [1364] 3-2

Alcaldía Municipal de Sabana del Palmar.

Aprobados por el Ayuntamiento en sesion del día 1 de ayer los pliegos de condiciones de los arbitrios municipales de los ramos de Gallera, Billar y trucos, que ha de regir en el próximo año económico de 1880 á 81, se ha señalado para su adjudicacion en pública subasta el día 3 de Junio á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, con sujecion á los citados pliegos de condiciones y modelo de proposiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía.

Sabana del Palmar, 30 de Abril de 1880. — El Alcalde, Villar. [1366] 3-2

Alcaldía Municipal de Patillas. — Secretaría.

Habiendo muerto en este Depósito municipal un caballo de color zaino amarillo, con manchas de arsetin, como de 7¼ de alzada, de catorce á diez y seis años de edad y una hinchazon debajo de la barriga al parecer resultas de la picada de algun insecto, cuya caballería ingresó en aquel el 29 del mes próximo veniente, ignorándose quien sea su dueño, se hace público por medio del presente á los fines que corresponden.

Patillas, 1º de Mayo de 1880. — El Secretario, Fulgencio Mercado. — V.º B.º — El Alcalde, J. de Alba. [1378]

El Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, en sesion ordinaria del día 29 del mes próximo veniente, en virtud de no haberse presentado aspirante alguno á la plaza de Médico titular de nueva creacion publicada de antemano, acordó su publicacion nuevamente por el término de un mes, á fin de que los interesados acudan con sus solicitudes documentadas dentro de dicho plazo, dotada aquella con 600 pesos anuales.

Patillas, 1º de Mayo de 1880. — El Secretario, Fulgencio Mercado. — V.º B.º — El Alcalde, J. de Alba. [1377] 3-2

Alcaldía Municipal de Trujillo-alto. — Secretaría.

La potrancia color zaino, con un pequeño lucero en la frente, como de dos años y medio de edad, alzada 6¼ creciente, paso menudeado y trote, crin, cola y copete regulares, que fué depositada en poder del vecino y este pueblo Don Valentín de Rivera en 19 del actual, y cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número 50 de 24 del actual, ha sido entregado en esta fecha por disposicion del Sr. Alcalde á Serafin Reyes, del vecindario de la Carolina, por haber acreditado en forma pertenecerle en propiedad.

Y se hace notorio al público para conocimiento general. Trujillo-alto, 27 de Abril de 1880. — El Secretario, Tomás Escalona. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel Mellado. [1305] 3-3

Alcaldía Municipal de Toa-alta.

Por orden del Sr. Alcalde accidental se ha depositado en Don José C. Cabrera, una yegua color zaina oscura, las patas blancas, paso tranqueado, caleta, crines regulares y de 5¼ de alzada, cuya yegua fué aparecida en el barrio de "Piñas."

Y á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía se hace notorio. Toa-alta, 26 de Abril de 1880. — El Secretario, José M. Caballé. — V.º B.º — El Alcalde accidental, Roca. [1310] 3-3

Alcaldía Municipal de Las Marias.

El Ayuntamiento que presido, en acuerdo de 15 del actual, se ha servido disponer la ejecucion por contrata de dos alcantarillas en el camino vecinal número 33, señalando para la subasta el 20 de Mayo próximo á las diez de la mañana.

El importe de aquellas obras, segun presupuesto aprobado en 15 de Febrero de 1878, asciende á 211 pesos 88 centavos y no se admitirá ninguna proposicion que exceda de dicha suma.

La subasta se verificará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Sala de sesiones del Ayuntamiento; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion para conocimiento del público, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas que han de regir en la contrata, á mas del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados,

admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de Fondos municipales de este pueblo la suma de 11 pesos 60 centavos.

Las Marias, 26 de Abril de 1880. — El Alcalde accidental, Aureliano J. Nogues.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don N.... N...., vecino de.... segun cédula de vecindario, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento en 26 de Abril del corriente año, de la Instruccion de subasta de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de dos alcantarillas en el camino vecinal número 33, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de.... (aquí el importe en letra y número.)" (Fecha y firma.) [1333] 3-3

Por disposicion del Sr. Alcalde ha sido depositado en poder del vecino Don Manuel Yaurué el día 27 del corriente, un caballo aparecido en el barrio de "Buena-vista," de este término municipal, en la posicion de Don Basilio Valentin, de las señales siguientes: color alazano colorado, como de siete años de edad, 6¼ de alzada, paso tranqueado, crin y cola regulares, un lucero en la frente y algunos pelos blancos en los costados.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento general. Las Marias, 28 de Abril de 1880. — El Secretario, Inocencio Colon. — V.º B.º — El Alcalde, Nogues. [1360] 3-3

Alcaldía Municipal de Hormigueros.

Admitida por el Ayuntamiento en sesion de hoy la renuncia que presentara el Ldo. Don Francisco Rendon de la plaza de Médico titular, para la que fué nombrado en 14 de los corrientes, se anuncia al público la vacante á fin de que los que opten á ella presenten sus solicitudes documentadas hasta el día 28 de Mayo entrante, estando dotado dicho destino con el haber anual de 600 pesos.

Y se publica para general conocimiento. Hormigueros, 28 de Abril de 1880. — El Alcalde, V. Barber. [1358] 3-3

Alcaldía Municipal de Manatí. — Secretaría.

Habiéndose entregado en esta Alcaldía por la Guardia Civil un caballo que encontrara reanlo en su parcer su dueño en el barrio de la "Florida," se anuncia al público á los efectos de lo que dispone el Bando de Policía, y las señas de dicho caballo son: de color zaino oscuro entero, con un lucerito imperceptible en la frente, las patas traseras calzadas de blanco y los cascos betialesos de blanco, como de 5¼ de alzada y de siete á ocho años de edad, crin, cola y copete abultadas y paso devanado, el cual ha sido depositado en poder de Don Baldomero Marín.

Manatí, 29 de Abril de 1880. — El Alcalde, Bonosio Casellas. [1331] 3-3

Alcaldía Municipal de Añasco. — Secretaría.

En el día de hoy me participa el vecino Don José R. Rodríguez, habérsele desaparecido de los terrenos que lo tenía pastando pertenecientes á la finca de su propiedad en el barrio de "Las Marias," de este partido, un caballo de las señales siguientes: como de cuatro años de edad, color bayo encerado, alzada creciente, crines regulares, la punta del rabo blanco, paso menudeado largo, un lucero en la frente y en una pata trasera una quemadura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público para conocimiento general. Añasco, 27 de Abril de 1880. — El Secretario accidental, Joaquín Martínez. — V.º B.º — El Alcalde, Romany. [1320] 3-3

EXTRACTOS

DE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES.

PEÑUELAS.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Febrero último. Día 6.

Fué aprobada y firmada el acta anterior. Se examinó y fué aprobada la cuenta de prestaciones y caminos correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

Se vió el estado de ingresos y gastos municipales ocurridos en la presente semana que tambien fué aprobado.

Mereció la aprobacion de la Corporacion la Memoria descriptiva y presupuesto de gastos de las reparaciones de un trozo de mil metros lineales en la carretera hácia Ponce, acordándose formar el pliego de condiciones administrativas para dicha obra.

Se nombró á Don Juan García Sobrestante de las obras de caminos de este partido con el sueldo mensual de 40 pesos.

Dada cuenta con la de medicinas á enfermos pobres desde el 14 de Noviembre al 31 de Diciembre últimos, y quedando solamente por invertir para dicha atencion en el presupuesto corriente 13 pesos 87 centavos, se acordó que el resto de la indicada cuenta ascendente á 37 pesos 57 centavos se paguen con cargo á la partida consignada para imprevistos.

Se acordó autorizar al Médico titular para que solicite fluido vacuno, previo pago de los gastos que ocasione, á fin de que proceda á propagarlo en este partido.

Día 13.

Se enteró el Ayuntamiento de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador General sobre el material que se destina á las Escuelas elementales de esta Isla y que deben solicitarse por los respectivos Presidentes de las Juntas de Instrucción los que de los mismos se señalan á cada pueblo.

Se leyó una comunicacion del Superior Gobierno en que se aprueba la cuenta de prestaciones y caminos de este pueblo correspondiente al trimestre próximo pasado.

Quedó enterada la Corporacion de la Circular de la Administracion Central de Contribuciones y Rentas de esta provincia en que el Ilmo. Sr. Intendente, de acuerdo con el expresado Centro, se sirve disponer se saque á pública licitacion la recaudacion de contribuciones de Estado por los años económicos venideros de 1880 S1, S1 S2 y S2-S3, bajo el tipo del 4 0/0 como premio de cobranza.

Fueron aprobadas las bajas ocurridas en las prestaciones del año económico próximo pasado de 1878-79, ascendentes á 40 pesos 87 centavos.

Se vió el estado semanal de la Depositaria de estos fondos municipales, que fué aprobado.

Tratándose sobre el proyecto de construccion de la Casa Consistorial y ofreciendo el Síndico Don Antonio Valdivieso proporcionar en calidad de empréstito la cantidad que para ello se le pidió por acuerdo del 30 de Enero próximo pasado, se acordó la formacion del oportuno presupuesto y plano de la obra, para lo cual se comisionó al primer Teniente de Alcalde, dándosele los datos sobre las dimensiones de la referida casa y demás que se creyó necesario para el objeto.

Día 20.

Se acordó acceder á las reclamaciones presentadas sobre inclusion en el censo para elecciones provinciales y municipales correspondiente al presente año económico por reunir los reclamantes los requisitos que se requieren para ello.

Se enteró el Ayuntamiento de la Circular á 11 de los corrientes en que se anuncia la visita oficial de S. E. á los pueblos de la Isla.

Levóse una comunicacion del Superior Gobierno á 17, del actual en que se aprueba la cuenta de prestaciones y caminos de este pueblo correspondiente al segundo trimestre del corriente año económico.

Sobre sueldo señalado por este Ayuntamiento al Sobrestante de las obras de caminos, se acordó rectificar que solo disfrutará de aquel mientras haya trabajos en ejecucion.

Se aprobó el pliego de condiciones administrativas formulado por la Comision nombrada á efecto para la obra de reparaciones de un trozo de 10 ó metros lineales en la carretera hácia Ponce.

Día 27.

Se enteró el Ayuntamiento de la Circular del Superior Gobierno á 16 del actual, referente al impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, dignándose S. E. disponer que sobre el particular se cumpla lo ordenado en el párrafo 2º del artículo 138 de la Ley municipal.

Se enteró tambien la Corporacion de la Circular á 16 del corriente en que el Excmo. Sr. Gobernador General se digna disponer el aumento de 14 pesos 48 centavos sobre la suscripcion á la GACETA OFICIAL, por haberse extendido dicho periódico por consecuencia de publicarse los extractos de los acuerdos de los Ayuntamientos, acordándose el pago de dicho aumento con cargo á la partida de imprevistos.

Dada cuenta con la comunicacion Superior á 21 de los que rigen en que S. E. se digna aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos municipales para el año económico próximo de 1880-S1 con las modificaciones que ha tenido á bien establecer sobre el mismo, se acordó pasar lo á la respectiva Comision á fin de que se cumpla lo dispuesto en la citada comunicacion.

Tráidas á la vista las relaciones de deudores por contribuciones reales y municipales de este partido correspondiente á años atrasados hasta el próximo pasado de 1878-79, se acordó pasarlas á la Comision permanente para la debida confrontacion con los libros taonarios.

Se aprobó el estado correspondiente á ingresos y gastos ocurridos en estos fondos municipales en la presente semana.

Se enteró el Ayuntamiento de un acuerdo de la Junta local de Instruccion pública de este pueblo, por el cual y en virtud á las razones que en el mismo se expresan, se traslada al Profesor de la Escuela incompleta del barrio Rusio al de la Jagua.

Sobre una instancia del vecino Crispin Garriga pidiendo un solar en la calle de Ponce, se acordó comisionar al primer Teniente de Alcalde y Síndico Don Manuel Velez para que con vista del plano de esta poblacion se desindecie lo que corresponda por la citada calle á los egidos del pueblo.

Se leyó y fué aprobado el extracto de los acuerdos de esta Corporacion correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

Peñuelas, 2 de Abril de 1880. — El Secretario, *Joaquin L. Dapena*. — Vº Bº — El Alcalde, *P. Torres*.

Dada cuenta al Ayuntamiento con el anterior extracto en sesion de esta fecha se aprobó y dispuso su remision al Excmo. Sr. Gobernador General de la provincia á los efectos dispuestos en el artículo 105 de la Ley municipal.

Peñuelas, 2 de Abril de 1880. — El Secretario, *Joaquin L. Dapena*. — Vº Bº — El Alcalde, *P. Torres*. [1352]

U T U A D O .

Extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero.

Día 5.

Se dió principio á la sesion ordinaria de este dia con la lectura del acta anterior, que se dejó aprobada.

Propuesto por el Concejal encargado de la inspeccion de los trabajos que se están practicando en el camino que, pasando por el barrio de Tetuan conduce á la jurisdiccion de Ciales, la variacion de un trozo de dicho camino, se acordó nombrar una Comision que se constituya sobre el terreno é informe si será ó no conveniente lo propuesto por dicho Concejal.

Se dió cuenta á la Corporacion con el estado de la recaudacion é inversion de los fondos municipales correspondiente al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y fué acordado se fije al público y que se proceda á lo demás que la Ley dispone.

Fué leído á la Corporacion y quedó aprobado el Reglamento á que habrán de sujetarse el Profesor y los doce alumnos á su cargo para que aprendan música.

Día 20.

Despues de leida el acta de la sesion anterior, se dió principio á la de este dia poniendo en conocimiento de la Corporacion haber sido aprobado el presupuesto municipal para el año 1880 á S1 con algunas pequeñas variaciones, y se acordó se remitan al Gobierno General tres ejemplares de dicho presupuesto.

Dada cuenta con lo dispuesto por el Gobierno General, relativo á que se aumente la suma de 14 pesos 14 centavos á la que se satisface por uscripcion á la GACETA OFICIAL, en razon á haberlo solicitado el Impresor por el aumento de gastos que le origina la publicacion de los extractos de los acuerdos de los Ayuntamientos, se acordó dicho aumento con cargo á sobrantes del presupuesto.

Dispuesto por la Excmo. Diputacion provincial que en el término de dos meses se liquide la deuda existente hasta el año 1872 á 73, pidiendo declaracion de fallidas de las cuotas que resulten incobrables, se acordó el mas puntual cumplimiento.

Habiendo la Excmo. Diputacion provincial dispuesto que para comprobar la baja de 1,034 escudos 204 milésimas que adeudan estos fondos municipales por contribuciones del año 1867 á 68, clasificados como fallidos, era necesario acreditar por medio de certificaciones de los Comisarios el no poderse cobrar dicha deuda ni aún por la via de apremio, se acordó que así se verificase.

Héchose presente á este Ayuntamiento por la Excmo. Diputacion provincial que para la censura fiscal de las cuentas municipales por el año 1867 á 68 es necesario que se halle liquidada la derrama hecha al vecindario, concediendo al efecto treinta dias, se acordó lo necesario á cumplimentar lo dispuesto por el Centro provincial.

Habiendo expuesto el Sr. Presidente la conveniencia de invitar al Ayuntamiento de Ponce á que nombre una Comision que, puesta de acuerdo con la que se nombrará por el de este pueblo, se constituyan en el límite de ambas jurisdicciones con el objeto de acordar la direccion que debe darse al pequeño trayecto que ha de ejecutarse en terrenos de aquella jurisdiccion para dejar unidos al camino que viene de dicha Ciudad el vecinal que parte de este pueblo y el rural de Jayuya, en buen estado ya de viabilidad, se acordó de conformidad.

Presentada una solicitud para fabricar un bohío en el radio de la poblacion, fué unánimemente desestimada.

Tambien se desestimó otra solicitud presentada á la Corporacion para poder techar con yaguas una casa que se está fabricando en una de las principales casas del pueblo.

Como Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Utuado.

Certifico: que el precedente extracto esta conforme con los particulares acordados por esta Corporacion en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero próximo pasado.

Y á los efectos dispuestos por la Ley municipal, libro el presente en
Utuado á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta. — *Celedonio Lopez*. — Vº Bº — El Alcalde, *J. Roig*. [1351]

H A T I L L O .

Extracto de los acuerdos celebrados por es

te Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Día 2.

Acuerdo declarando fallidos á los deudores de prestaciones que han fallecido, á los que se hallan inútiles y á los ausentes de la jurisdiccion y correspondientes á los años de 1865 á 75.

Acuerdo haciéndose constar, por virtud de la reforma del artículo 6º del Reglamento de Cárceles de 20 de Marzo de 1866, que es igual abonar los gastos carcelarios en proporcion á la riqueza como hasta ahora se ha venido usando, como por el número de presos que se remitan á la Cárcel, pues solamente desean tenga intervencion el Ayuntamiento en el reparto que forme la Junta auxiliar exigiendo produzca la liquidacion vencido el año, y caso de resultar sobrantes se distribuyan en proporcion entre los pueblos que han contribuido.

Acuerdo desestimando una instancia presentada por Don Antonio Ledesma, por no venir acompañada de la cédula personal.

Acuerdo concediendo al vecino Don Antonio Avila el abasto de carnes de reses vacunas en la Carnicería del pueblo por el término de quince dias, al precio de 7½ chavos libra, con la condicion de que, concluida la carne ántes de las doce en los dias señalados para el expendio, no se obligue á Avila á presentar otra res para matarla.

Acuerdo manifestando el Teniente de Alcalde Sr. Abreu que, á pesar de haberse recomendado al Propagador el fluido vacuno rindiéndose relacion de los niños vacunados, este no ha cumplido puntualmente, por lo que fué suspendido el pago del sueldo que disfruta hasta que acredite propaga el fluido, con la relacion de los niños vacunados que entregue á la Alcaldia, como se le tiene prevenido.

Acuerdo haciéndose constar la dimension y situacion de la casa comprada á Don Manuel Echavarría para establecimiento de Carnicería en el caserío del Pajuil.

Día 12.

Acuerdo aprobando el acta anterior, que firmaron.

Acuerdo aprobando el Reglamento redactado para la matanza y expendio de carnes.

Acuerdo nombrando á los Concejales Hernandez y Alonso Inspectores de las Carnicerías de la poblacion y caserío del Pajuil.

Acuerdo disponiendo continúe el trabajo en el camino carretero, nombrando veinte hombres diarios.

Acuerdo disponiendo que pase á la Capital un Comisionado á recoger los efectos destinados á las Escuelas de esta jurisdiccion.

Acuerdo manifestando á Don Antonio Ledesma no poderse levantar la multa de 12 pesos que le fué impuesta, por haberse dado conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador General para su resolucion.

Acuerdo participando al Superior Gobierno que el Sr. Teniente de Alcalde Don Juan Bautista de Leon y Sr. Concejal Don Juan Isidro Goitia se hallan en estado de insolvencia y por cuya causa no deben desempeñar los cargos que ejercen.

Acuerdo concediendo la variacion del camino de la Sonadora que ha solicitado el Concejal Sr. Michero, atendiendo á la conveniencia del vecindario.

Acuerdo disponiendo que el Médico titular de Camuy Don Alfredo Lamela se traslade á Bayaney, barrio de esta jurisdiccion, é reconocer una familia compuesta de seis personas que se hallan enfermas, dando cuenta del resultado para lo que proceda.

Día 26.

Acuerdo aprobando el acta anterior.
Acuerdo ordenando al Secretario busque un acta celebrada en el año 1845 sobre concesion de terrenos, á solicitud de la vecina Bernarda Aree.

Acuerdo disponiéndose que los efectos que se hallan en la Capital destinados á las Escuelas de esta localidad, los recoja y conduzca el Comisionado que ha nombrado el Ayuntamiento de Camuy.

Acuerdo nombrando á los Sres. Concejales Hernandez y Delgado Garcia para que se constituyan en el puente *Capitan Correa* el dia 1º de Marzo entrante, con el fin de acordar con los Comisionados de Camuy la manera de hacer la reparacion de las averías que tiene dicho puente, puesto que dicha Corporacion no puede hacerse cargo por estar ocupada en el atrio y reparacion de la Iglesia.

Acuerdo haciéndose constar conforme á lo dispuesto en Real orden de 10 de Noviembre del año último, quedar excluido del Ayuntamiento en primera instancia el Teniente Alcalde Don Juan Bautista de Leon y el Concejal Don Juan Isidro Goitia.

Acuerdo disponiendo el abono de 14 pesos 48 centavos al Impresor de la GACETA OFICIAL, por gastos que origina el aumento de una á dos planas á las ordinarias de que consta la GACETA, por virtud de los extractos de los acuerdos que se insertan en dicho periódico.

Acuerdo aprobando el extracto de los acuerdos celebrados en el mes de Enero último, dis-

poniendo se cumpla lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley.

Día 26. — Junta municipal.

Acuerdo en el que se dispone que el dia 1º de Marzo entrante vuelva á reunirse la Junta municipal, por no haber en este dia número suficiente para tratar y acordar las modificaciones que deben hacerse en el presupuesto del año 1880 á S1.

Dado conocimiento al Ayuntamiento con el extracto que antecede de los acuerdos celebrados durante el mes de Febrero último, encontrándoselos conforme se acordó, en sesion de este dia, remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador General á los efectos dispuestos en el artículo 105 de la Ley municipal vigente, visado por el Sr. Alcalde, en

Hatillo á 6 de Abril de 1880. — El Secretario, *Eugenio Rubio*. — Vº Bº — El Alcalde, *Corujo*. [1350]

R I N C O N .

Extracto de los acuerdos tenidos por el Ayuntamiento y Junta municipal del mismo durante el mes de Febrero próximo pasado.

Día 5.

Presentada la cuenta de caminos del mes de Enero y examinada, fué aprobada.

Informando el Ayuntamiento por virtud de la Superior comunicacion de 21 de Enero, sobre la conveniencia que reportaría se reformase el artículo 6º del Reglamento de Cárceles de 20 de Marzo de 1866.

Se acordó fijar al público por el término de quince dias las listas electorales rectificadas por este Ayuntamiento en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de 20 de Agosto de 1870.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Don José Antonio Espinet, de este comercio, proponiendo al Ayuntamiento la construccion de un nuevo Cementerio, bajo las condiciones que en el mismo se expresan, las cuales no habiendo sido aceptadas por esta Corporacion, acordó desestimar dicho escrito.

A mocion del Caballero Síndico, se acordó publicar la vacante de la Depositaria de fondos municipales y de caminos de este pueblo.

Fué examinado por la Corporacion el extracto de los acuerdos tenidos por la misma durante el mes de Enero próximo pasado y se acordó su remision á la Superidad.

Se procedió á verificar el arqueo mensual de caja con vista de los documentos de cargo y data, los cuales fueron examinados, dando una existencia para el presente mes de 2 pesos 82 centavos.

Día 12.

Quedó enterada la Corporacion de haber aprobado el Gobierno General las cuentas de caminos del segundo trimestre del corriente año económico.

Del mismo modo fué impuesta de la Superior orden publicada en la GACETA número 17, de 7 del actual, así como de la distribucion de objetos destinados á las Escuelas públicas de la Isla, acordando que por el Sr. Presidente se comisione la persona que pueda recojer los que á las de este pueblo han correspondido.

Día 19.

Se impuso la Corporacion de la Superior Circular de 16 del actual, por la que en virtud de reclamacion de la Intendencia de Hacienda, el Excmo. Sr. Gobernador General se sirve ordenar á los Ayuntamientos que en lo sucesivo la imposicion y la recaudacion del impuesto de los artículos de comer, beber y arder se verifique con sujecion al párrafo 2º, artículo 133 de la Ley municipal.

Fué leida la Superior Circular por la que el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido resolver que los Ayuntamientos satisfagan al Impresor de Gobierno por suscripcion a la GACETA y sobre lo que actualmente se le paga, la suma de 14 pesos 48 centavos; la Corporacion acordó su cumplimiento.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Intendente, sobre que el servicio de recaudacion de contribuciones del Estado por lo que respecta á los años de 1880 á S1, S1 á S2 y S2 á S3 se saque á pública licitacion, con sujecion al pliego de condiciones que en la misma se inserta.

Día 23.

Vencidos en el dia de ayer los quince dias por que fueron fijadas al público las listas electorales para Diputados provinciales y Ayuntamiento pertenecientes á este Distrito, se acordó su desfijacion y que se agreguen al expediente respectivo, cumpliéndose además lo que sobre el particular dispone la Ley.

Fué acuerdo unánime aprobar la cuenta municipal del año económico de 1878-79 con los estados trimestrales y general, por haberse encontrado conforme y bien justificada con los documentos que la acompañan y que sea remitida á la Excmo. Diputacion provincial.

Se dió por enterada la Corporacion de la Superior Circular de 19 del actual, por la que S. E. recuerda á los Ayuntamientos la estricta

observancia de los artículos de la Ley municipal, que se refieren á la declaración de vecindad, especialmente del artículo 16 de la misma.

Del mismo modo quedó impuesta de la autorización concedida por S. E. para que se pueda encargar á un solo Comisionado que recoja los efectos del menaje de Escuelas.

Día 29. — Extraordinaria.

Se dió cuenta con una Superior comunicacion fecha 21 del corriente, por la que el Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo informado por la Excma. Diputacion provincial, ha tenido á bien acordar que en el presupuesto municipal de gastos é ingresos de este pueblo correspondiente al año 1880 á 81 se hagan varias modificaciones y que se proceda á la formacion del expediente á que se refiere el artículo 135 de la Ley municipal, procurando ajustarse estrictamente á la regla de una rigurosa equidad; se acordó se cumpla lo mandado por la Comision permanente.

Se dispuso que los 13 pesos 84 centavos á que asciende la cuenta producida por la Alcaldía de Aguada por socorros suministrados al herido Ramon Rodriguez, de este vecindario, se satisfaga con cargo á la partida consignada en presupuesto.

Don José P. Infante, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Rincon.

Certifico: que la Corporacion, á quien dió cuenta en sesion ordinaria del día de hoy con el extracto anterior, acordó aprobarlo por unanimidad.

Y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador General á los efectos dispuestos en el artículo 105 de la Ley, libro la presente en

Rincon á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, José P. Infante. — Vº Bº — El Alcalde, Santoni. [1310]

B A R R O S .

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Febrero próximo pasado.

Día 8.

No hubo sesion por no haber podido concurrir los Concejales por motivo de las lluvias.

Día 15.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Sobrestante de caminos de este partido, se acordó anunciar nuevamente la vacante por el término de quince dias.

Se enteró el Ayuntamiento de la Circular de 11 del corriente, por la cual ha dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador General emprender su visita oficial á los pueblos de esta Isla y como quiera que en este se encontrará S. E. el 20 y 21 del referido mes, se acordó que el Sr. Alcalde-Presidente se encargue de preparar todo lo necesario y obsequios que estime convenientes para la recepcion del digno Gobernador de esta provincia.

Día 21.

Se reunió el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador General, disponiendo S. E.: la pronta recaudacion de prestaciones para proceder con los recursos necesarios á las obras de caminos proyectadas; la vigilancia por la Junta local á las Escuelas públicas de este partido, á fin de obtenerse el mejor resultado posible en bien de la Instruccion, y equidad en el repartimiento de las contribuciones en el próximo año económico.

Día 29.

No hubo sesion por no haber número suficiente de Concejales para poderla llevar á efecto. Barros, 6 de Marzo de 1880. — El Secretario, Eduardo Delgado. — Vº Bº — El Alcalde, José Sabino Arroyo.

Don Eduardo Delgado, Secretario de la Alcaldía y Ayuntamiento del pueblo de Barros.

Certifico: que el Ayuntamiento, teniendo á la vista el extracto de los acuerdos celebrados durante el mes de Febrero próximo pasado, formulado por el Secretario en conformidad de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley municipal vigente, hallándolos conformes con los redactados en el libro de actas respectivo, acordó su aprobacion disponiendo dirigir dicho documento con copia de este particular al Excmo. Sr. Gobernador General en cumplimiento de lo dispuesto.

Y para dirigirlo á manos del Excmo. Sr. Gobernador General, libro la presente en

Barros á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, Eduardo Delgado. — Vº Bº — El Alcalde, José Sabino Arroyo. [1349]

I S A B E L A .

Don Nicandro García y Morales, Secretario del Ilustre Ayuntamiento del pueblo de Isabela.

Certifico: que durante el mes de Febrero próximo pasado ha celebrado la Corporacion los acuerdos que á continuacion se extractan:

Día 5.

Se aprobó por unanimidad el acta anterior.

Se solicita la venta del Excmo. Sr. Gobernador General para establecer una Escuela nocturna para los adultos, dirigida por el Profesor Superior Don Pedro Acevedo.

Se enteró con satisfaccion del resultado de una visita de inspeccion girada por la Presidencia, Cura Párroco y varios padres de familia á la Escuela elemental que regentea el Profesor Don Pedro Acevedo.

Para resolver sobre una solicitud del vecino Don Elias Gonzalez, pidiendo un solar para fabricar una casa, se acordó presente plano de la fábrica que intenta hacer.

Se autorizó al vecino Don Concepcion Cruz para abrir un ventorrillo en despojado.

Tambien se concedió permiso á Don Santiago Polanco para abrir una pulperia en la calle del Comercio.

Se dió ingreso en la caja á 300 pesos recaudados en la semana por cuenta del Estado y 100 de prestaciones del actual ejercicio.

Día 7. — Extraordinaria.

Se acordó comisionar á los Sres. Alcalde, Concejal, Contador y Síndico para examinar las cuentas de prestaciones y caminos del 2º trimestre del presente ejercicio.

Día 10.

De conformidad con el dictámen de la Comision se aprobaron y censuraron las cuentas de prestaciones y caminos del 2º trimestre, y se acordó su remision al Superior Gobierno como está prevenido.

Se hizo constar la inversion dada á la existencia de fondos de prestaciones que resultó en fin del 2º trimestre, ingresándose en caja 59 pesos 67 centavos que resultan sobrantes.

Día 12.

Se aprobaron y autorizaron las actas anteriores.

Se dió por enterado de una comunicacion de la Vice-presidencia de la Comision provincial sobre concesion de un crédito supletorio de 200 pesos para suplir medicinas á enfermos pobres.

Tambien se enteró de otro oficio del Centro provincial sobre aprobar los gastos ocurridos en este pueblo en las elecciones provinciales y municipales, distribucion de cédulas y por otros conceptos hechos por el Ayuntamiento anterior.

A instancia del vecino Don Valentin del Rio que pide permiso para trasladar una casa de una calle á otra, se acordó nombrar una Comision para que informe.

Se enteró de la Circular Superior distribuyendo 5,000 pesos de material entre las Escuelas de la provincia.

Así mismo se enteró del acuerdo del Sr. Alcalde que nombra á Don José Monserrate Mendez Alcalde del barrio de Bejucos.

Día 19.

No tuvo efecto por falta de mayoría y no haber asuntos de que tratar.

Día 26.

Fué aprobada y autorizada el acta anterior. Se enteró de las causas que impidieron se celebre la sesion del día 19.

Se enteró de un oficio de la Secretaría del Gobierno que remite aprobado por S. E. el Gobernador, con ligeras modificaciones, el presupuesto formado para 1880 á 81.

Para proceder á la formacion del expediente de que trata el artículo 135 de la Ley municipal, se acordó hacer el repartimiento por barrio y que al efecto la Presidencia formara las listas de contribuyentes y los convocara con la brevedad posible á formar las relaciones de sus utilidades.

Habida consideracion al estado aflictivo en que se encuentra la clase jornalera, se acordó suplicar al Excmo. Sr. Gobernador General que por equidad y como una gracia especial autorice á este Ayuntamiento para eliminarla del repartimiento general de 1880 á 81.

Se acordó consultar con S. E. el Gobernador General si los Sres. Cura Párroco y Sacristan Presbítero, están comprendidos en la base 4ª, regla 2ª del artículo 135 de la Ley municipal.

Leida la Circular del Superior Gobierno sobre la observancia de la Ley municipal que trata de la vecindad, se acordó su cumplimiento así como la rectificacion del padron general de habitantes.

Para cumplir la Circular del Superior Gobierno sobre abono de 14 pesos 48 centavos al Impresor de la GACETA en remuneracion de los gastos que le origina la publicacion de los extractos de acuerdos, se resolvió suplicar á la Diputacion le autorice para con cargo á imprevistos satisfacer dicho aumento.

Se dió por enterado de una comunicacion Superior sobre admitir la dimision presentada por la Profesora de la Escuela de niñas Doña Maria del Carmen Domingo y Certian.

Se acordó secundar la gestion del Registrador de la propiedad del Distrito, sobre nomina-

cion de las calles y plazas y numeracion de las casas de la poblacion.

Se enteró de un oficio del Superior Gobierno que aprueba la cuenta de prestaciones y caminos del 1º trimestre del actual ejercicio.

Se dió por enterado de otro oficio Superior relativo á haber merecido la aprobacion de S. E. el Gobernador, la cuenta de prestaciones y caminos del 2º trimestre del corriente ejercicio.

Presentado por el Sr. Presidente un estado general de los recursos con que ha contado este Ayuntamiento para las obras de caminos, progreso de las obras y reseña de las reparaciones verificadas en los meses de Julio á Diciembre, se acordó su exposicion al público para satisfaccion de los vecinos.

Se enteró el Ayuntamiento de haberse remesado á la Aduana de Aguadilla en el día de ayer los 600 pesos consignados en la caja, de haberse extraido los 159 pesos 67 centavos de prestaciones para atenciones de las obras de reparacion de caminos, y de que en los meses de Enero y Febrero se han entregado á la Hacienda 1804 pesos 67 centavos de subsidio territorial y comercial.

Se hizo constar no haberse presentado reclamaciones contra el censo electoral para Concejales y Diputados provinciales.

A instancia de Don Juan Emigdio Sanchez, se acordó declararle vecino por llevar mas de seis meses de residencia.

Se autorizó al vecino Don Vicente Bardoy para abrir una panadería en la poblacion.

Se concedió permiso á Don José S. Hernandez para abrir una pulperia en la Bajura.

De conformidad con el dictámen de la Comision respectiva, se autorizó al vecino Don Valentin del Rio para trasladar una casa de la calle de la Marina á la de la Caridad.

Expuestas por el vecino Don Elias Gonzalez las condiciones de la fábrica que intenta hacer en el solar que tiene solicitado, se acordó acceder á sus deseos.

Se acordó el uso del nuevo sello encargado á los Estados Unidos para esta Corporacion y la Alcaldía y se ordena custodiar en el archivo el que se venia usando.

Se acordó comisionar á la Presidencia para adquirir por tasacion varias palmas de cocos que se han de tomar al vecino Don Domingo Amador para el ensanche del camino de Galateo - ajo.

Se dió por enterado de que S. E. el Gobernador no ha tenido por conveniente acceder á la apertura de la Escuela nocturna de adultos, por que desde los vecinos que se ofrecian á ayudar en las clases carecen del título correspondiente.

Se dió ingreso á 1068 pesos 33 centavos recaudados por cuenta de los fondos municipales, los que se distribuyeron en las atenciones mas urgentes y quedaron 1904 pesos con 46 centavos pendientes por falta de fondos.

Y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador General á los efectos del artículo 105 de la Ley municipal, libro la presente, cuyo original fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en su sesion ordinaria á 18 de los corrientes en

Isabela á 23 de Marzo de 1880. — El Secretario, Nicandro García. — Vº Bº — El Alcalde, Francisco A. Pino. [1347]

L O I Z A .

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de este pueblo en todo el mes de Febrero último.

Día 5.

No hubo sesion por falta de Concejales.

Día 12.

Aprobada la cuenta de prestaciones correspondiente al 2º trimestre, y acordando que por duplicado se eleve al Gobierno General.

Día 15. — Extraordinaria.

Nombramiento de una Comision para la redaccion de la Ordenanza municipal de este Distrito.

Nombrando un comisionado para recoger del Gobierno General los efectos que para las Escuelas han correspondido á este pueblo, segun la distribucion inserta en la GACETA OFICIAL número 17.

Resolviendo una instancia del Excmo. Sr. Don Pablo Ubarri contra la cuota de contribucion impuesta este año, en sentido de que no está en las facultades del Ayuntamiento acceder á su suplica é indicando que el interesado puede acudir en alzada á la Intendencia.

Disponiendo la destijacion de las listas de electores y de elegibles.

Día 20.

Manifestando al Gobierno en virtud del informe que pidiere, que opina el Ayuntamiento ser de mas conveniencia para los pueblos que la derrama de gastos carcelarios se practique con arreglo al número de presos que se remitan á la Cárcel respectiva del Distrito y no por la base subsidiaria como ahora se hace.

Disponiendo el pago de lo que este pueblo adeuda al Jefe de la 1ª seccion del Cuerpo de Orden público de los años anteriores que como lo manda el Gobierno se entregue mensualmente lo que corresponde al encargado del puesto.

Acordando el abono del aumento á la GACETA con cargo á la partida de imprevistos.

Acordando que se dirija el cobro á la sucesion de Don Jorge Látimer & Co de las contribuciones que adeuda, si necesario fuere por la via de apremio y no á la sociedad Barrios y Dávila, por ser aquella la que figura en los repartimientos.

Aprobacion del extracto de los acuerdos del mes de Enero.

Día 20. — Acta separada.

Acordándose que ninguna necesidad se consigne en esta acta para hacerla conocer al Excmo. Sr. Gobernador General en su visita política á este pueblo, por estar en tramitacion los asuntos de interés y conveniencia para la localidad.

Día 26.

No hubo asunto de que tratar.

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesion de hoy.

Loiza, 1º de Marzo de 1880. — El Secretario, José Estéban García. — Vº Bº — El Alcalde, Francisco Acosta. [1348]

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

PUEBLO DE MOROVIS .

FONDOS MUNICIPALES.

1.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 79 Á 80.

ESTADO que demuestra la recaudacion é inversion de los fondos municipales durante el trimestre de 1.º de Julio al 30 de Setiembre del año de 1879, á saber.

	Peas.	Cts
SECCION 2ª — INGRESOS.		
Capítulo 3º — Artículo 1º — Arbitrios é impuestos.		
Recaudado por matanza de reses..	306	..
Recaudado por matanza de cerdos..	64	50
Recaudado por multas gubernativas.	43	..
Recaudado por matrículas de ganado	54	52
Recaudado por pases en venta.....	26	38
Recaudado por recargo municipal..	184	15
Recaudado por licencias de ventorrillo	30	..
Recaudado por certificaciones.....	4	..
Recaudado por licencias de bañes..	5	..
Recaudado por vendedores ambulantes.....	2	50
Total ingresos.....	720	05

SECCION 1ª — EGREOS.

Capítulo 1º — Gastos obligatorios. — Artículo 1º — Ayuntamiento. — Personal.	
Pagado al Alcalde municipal.....	210 ..
Artículo 2º	
Pagado al Secretario del Municipio..	100 ..
Pagado al Escribiente.....	20 ..
Pagado al Alguacil.....	30 ..

Capítulo 2º — Artículo 4º	
Pagado por gastos de escritorio de la Alcaldía.....	6 ..
Pagado por suscripcion á la GACETA..	9 75

Capítulo 3º — Artículo 2º	
Pagado al Cabo de Orden público..	50 ..
Pagado á dos Guardias de Orden público.....	49 06

Capítulo 4º — Artículo 3º	
Pagado por alumbrado del Cuartel de los Guardias.....	2 ..

Artículo 4º	
Pagado por gastos de escritorio de los Guardias.....	3 ..
Pagado por conduccion de pliegos y presos.....	6 25

Capítulo 5º — Artículo único.	
Pagado al Celador del Cementerio..	18 ..
Pagado al Conductor de correos....	16 ..

Capítulo 9º — Artículo único.	
Pagado al Profesor de Instruccion primaria.....	35 86
Pagado á la Profesora de Instruccion primaria.....	37 89

Capítulo 11. — Artículo único	
Pagado al Médico titular.....	66 66

Capítulo 16. — Artículo 1º
Pagado por socorros á presos..... 9 26
Capítulo 18. — Artículo 2º
Pagado por bagajes..... 34 78
Capítulo 20. — Artículo único.
Pagado por gastos imprevistos.... 5 85
Total egresos..... 719 90

RESUMEN.
Importan los ingresos..... 720 05
Importan los egresos..... 719 90
Existencia..... 15

Morovis, 20 de Setiembre de 1879. — El Depositario, José R. Selva. — El Concejal Interventor, Juan Silvestre Colon. — El Secretario, José Bermudez y Morales. — Vº Bº — El Alcalde, Modesto Torrens.

PUEBLO DE LOIZA.

FONDOS MUNICIPALES.
2º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1879 á 80
CUENTA documentada que yo Don Ricardo Ryan, Tesorero del Ayuntamiento de este pueblo, rindo á aquel de las cantidades recaudadas y pagadas en el indicado trimestre.

CARGO.
Existencia en fin de Setiembre último..... 42 19
Recaudado por alquiler de puestos de Carnicería..... 15 10
Recaudado por licencias de bailes..... 13 --
Recaudado por venta de matrículas de ganado..... 30 29
Recaudado por multas municipales..... 61 59
Recaudado por matanza de reses y cerdos..... 199 60
Recaudado por derecho de ron..... 41 --
Recaudado por industria y comercio..... 42 50
Recaudado por 4 0/0 y la recaudación de subsidio territorial de 1874-75 á 78 79..... 12 09
Recaudado por endoces en matrículas de ganado..... 30 37
Recaudado por céntimos adicionales..... 546 15
Recaudado por reparto supletorio.... 277 83
Recaudado por derecho de ron..... 81 27
Recaudado por industria y comercio 44 07

Presupuesto adicional.
Recaudado por céntimos adicionales 4673 --
Importa el cargo..... 1484 08

DATAS.
Satisfecho al Alcalde Don Francisco Acosta..... 280 --
Satisfecho al Secretario del Ayuntamiento Don J. E. García..... 100 --
Satisfecho al Escribiente de la Alcaldía Don Pedro Ramos..... 75 --
Satisfecho á los Alguaciles Don Abelardo Lopez y Don Santiago Fortun..... 96 --
Satisfecho á Don Ricardo Ryan por papel sellado 4º de oficio..... 60 --
Satisfecho al Alcalde Don Francisco Acosta por gastos de escritorio de la Oficina y Alcaldía..... 20 --
Satisfecho á Don Ricardo Ryan por franqueo y correspondencia oficial..... 4 16
Satisfecho á Don José J. Acosta por impresos..... 2 25
Satisfecho á la Guardia de Orden público..... 50 --
Satisfecho al Celador del Cementerio Don Gregorio Rodriguez..... 18 --
Satisfecho al Profesor elemental Don Federico Garcia..... 150 --
Satisfecho á la Profesora elemental Doña Filomena Ríoyo..... 120 --
Satisfecho á los Profesores incompletos Don Ulises Padilla y Don E. Elcicer..... 72 --
Satisfecho á Don José J. Acosta por libros para niños pobres..... 14 25
Satisfecho á Don Alejandro Lopez y Don J. Perez Moris por cintas y medallas para premios de los niños..... 20 --
Satisfecho á los citados Profesores incompletos Elcicer y Padilla por alquileres de casas de sus respectivas Escuelas..... 6 --
Satisfecho al Médico titular Don Simeón Vizcarrondo..... 210 --
Satisfecho á Don José B. Lopez por socorros que supliera á enfermos pobres..... 50 --
Satisfecho á Don Alejandro Lopez

por una pala y una azada para el servicio del Cementerio..... 2 50
Satisfecho á Don José B. Lopez por socorros que supliera á presos pobres en la Cárcel de este pueblo..... 27 87
Satisfecho al citado Lopez por bagajes que supliera..... 25 38
Satisfecho á Ricardo Ryan por sellos de recibos y cuentas para las municipales..... 1 04

Presupuesto adicional.
Satisfecho á los Sres. Fernandez y Sobrinos por habilitacion de una casa para hospital y socorros suplieron en el barrio de "Cánovanas."..... 84 12
Satisfecho á Don José J. Acosta por libros para niños pobres..... 16 20
Importa la data..... 1407 87

RESUMEN
Importa el cargo..... 1484 08
Importa la data..... 1407 87
Existencia en caja..... 76 21

La precedente cuenta es conforme con los documentos que la acompañan, conviene con los asientos practicados en los libros de la Alcaldía, y es exacta y verdadera, salvo error de pluma ó suma; así lo juro por Dios Nuestro Señor con esta señal de la Santa Cruz en

Loiza á 31 de Diciembre de 1879. — El Tesorero, Ricardo Ryan — Vº Bº — El Alcalde interino, José M. Fernandez.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de pueblo de Loiza.

Certifico: que la precedente copia es conforme al original á que me remito. Y para elevar á manos del Excmo. Sr. Gobernador General, libro la presente en

Loiza á 1º de Febrero de 1880. — El Secretario, J. Estéban Garcia y Luviza — Vº Bº — El Alcalde interino, José M. Fernandez.

Don José Estéban Garcia y Luviza, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo.

Certifico: que en sesion celebrada en 28 de Enero próximo pasado por los Sres. de la Junta municipal, se acordó el particular siguiente:

"Se dió cuenta por el Sr. Presidente con la de fondos municipales correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico; y la Junta municipal, en razon á encontrarla sin motivo de censura, acordó aprobarla y que se remita una copia á la GACETA para su publicacion y otra al Excmo. Sr. Gobernador General con copia de este particular segun está mandado."

Es copia igual á su original. Y para elevar á manos de Excmo. Sr. Gobernador General, libro la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde interino en

Loiza á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, J. Estéban Garcia y Luviza. — Vº Bº — El Alcalde interino, José M. Fernandez.

PUEBLO DE AGUADA. FONDOS MUNICIPALES.

2º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 79 á 80.
ESTADO que demuestra el movimiento ocurrido en los fondos municipales durante el segundo trimestre que vence en el mes de la fecha.

INGRESOS.
Existencia en fin de Setiembre de 1879..... 5000 --
Efectivo en caja municipal..... 5 75
Recaudado por recargo municipal de 78 á 79..... 63 37
Recaudado por repartimiento general de 78 á 79..... 123 80
Recaudado por recargo municipal de 79 á 80..... 1244 30
Recaudado por beneficencia de reses y cerdos..... 225 --
Recaudado por matrículas de pases en venta expedidos en el trimestre de 79 á 80..... 55 13
Recaudado por bailes de 79 á 80..... 10 --
Recaudado por licencias de ventorrillos de 79 á 80..... 10 --
Recaudado por impuesto de multas de 79 á 80..... 11 70
Total cargo..... 6749 05

EGRESOS.
Pagado al Sr. Alcalde por sus sueldos..... 420 --
Pagado al Secretario por sus sueldos..... 150 --
Pagado al Escribiente por sus sueldos..... 120 --
Pagado al Depositario por el 5 0/0 de recaudacion..... 87 16
Pagado por papel 4º de oficio para la Alcaldía..... 14 40
Pagado por sellos de franqueo para la Alcaldía..... 9 50
Pagado por impresos y libros para la Alcaldía..... 10 75
Pagado por alquiler de la Casa Consistorial..... 40 --
Pagado por alquiler de la casa Cuartel de Orden público..... 15 --
Pagado por sueldos al personal de la Guardia de Orden público..... 150 --
Pagado por sueldos al personal de la Guardia urbana..... 96 --
Pagado por alumbrado de la Guardia urbana..... 6 24
Pagado por alumbrado de la Guardia de Orden público..... 6 24
Pagado por sueldo al Celador del Cementerio..... 18 --
Pagado por sueldo al Profesor elemental de niños..... 105 --
Pagado por sueldos á la Profesora elemental de niñas..... 88 92
Pagado á los Maestros incompletos..... 180 --
Pagado por alquiler de casas para las Escuelas..... 24 99
Pagado por gastos de la Secretaría de la Junta local..... 9 99
Pagado por sueldos al Médico titular..... 133 32
Pagado por socorros á enfermos pobres..... 30 --
Pagado por socorros á presos en esta Cárcel..... 16 13

Pagado por bagajes en el mes de Julio..... 14 25
Total data..... 1745 85

RESUMEN.
Importa el cargo..... 6749 05
Importa la data..... 1745 89

Existencia para 1º de Enero de 1879..... 5003 16

CLASIFICACION.
Efectivo en Tesorería general..... 5000 --
Efectivo en caja municipal..... 3 16
Total igual..... 5003 16

Aguada, Diciembre 31 de 1879 — El Depositario, Isidro Fejoo. — Vº Bº — El Alcalde, Vadi.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LEY HIPOTECARIA.

La Ley hipotecaria mandada plantear en esta Isla desde 1º de Enero de 1880, seguida del Reglamento general para la ejecucion de la misma y de la Instruccion general sobre la manera de redactar los documentos publicos sujetos á Registro en las provincias de Cuba y Puerto-Rico (edicion oficial.) Su precio 3 pesos. Se envia á los pueblos de la Isla remitiendo á mas de su importe 25 centavos en sellos de correo. Puerto-Rico, Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza número 21.

A los Sres. Alcaldes.

En este establecimiento se imprimen y encuadernan libros talonarios para las contribuciones municipales, á precios sumamente módicos y con la brevedad que se exijan.

REFORMA Y SUPRESION DE VARIOS ARTICULOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

Un cuaderno del mismo tamaño de la edicion del Código, para agregarlo á este como Apéndice á 25 centavos ejemplar. Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza 21.

SOBRES CUADRADOS DE SUPERIOR CALIDAD. A 25 CENTAVOS EL 100.

Se venden en la Imprenta y Librería de Acosta.

PRESUPUESTOS EN BLANCO PARA LOS

Ayuntamientos.

En esta Imprenta se venden á 25 centavos el ejemplar. — Fortaleza — 21.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS VERIFICADAS EN LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Table with columns: MES, TEMPERATURA (Máxima, Mínima, etc.), PSICROMETRO (Termómetro, etc.), VIENTO (DIRECCION, CLASE, etc.), ESTADO DEL CIELO. Data for April 13-18, 1880.

Puerto-Rico, 18 de Abril de 1880. — El Ingeniero Jefe, Enrique Gadea.

ACOSTA, Impreso de Gobierno.